

Sesión Plenaria ordinaria en 3ª convocatoria celebrada
 el día 25 de febrero de 1983.

alcalde

Ilmo. Sr. Ricardo Cerd
 asistente

- D. Florencio Muñoz
- D. Joaquín Gimeno
- D. Florencio Navarrete
- D. Gregorio farzarian
- D. José Fco Pérez
- D. Roman Navarrete
- D. Enrique Quiroga
- D. José Luis Muñoz
- D. Clemente Castellot
- D. Antonio Jativa

Con la muy Noble, Levífica y Siempre Felicica, -
 Abnegada y Marlin Ciudad de Cuenca, siendo las 20:20
 horas del día 25 de Febrero de 1983, se reunieron en
 estas Casas Consistoriales, a fin de celebrar sesión ordinaria
 en 3ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr.
 alcalde Presidente D. Ricardo Cerd Sánchez, los Sres. D.
 Florencio Muñoz Prodiñuez, D. Joaquín Gimeno Biniñuez,
 D. Florencio Navarrete Romero, D. Gregorio farzarian farzian
 D. José Fco Pérez Velilla, D. Roman Navarrete Sánchez
 D. Enrique Quiroga Lopez, D. José Luis Muñoz Lopez, D.
 Clemente Castellot Faruoles, D. Antonio Jativa Remón, D.
 Antonio Julian Calviola, D. Constantino Julian Fernandez,

D. Antonio Julian
D. Constantino Julian
D. Jose Manuel Martin
D. Moises Puez
D. Juan Felix Puez
Secretario
2.º. Vicario de N.ª
Interventor
D. Miguel Puez

D. Jose Manuel Martin Puez, D. Moises Puez, D. Juan Felix Puez, con la asistencia del Sr. D. Roman Aleala Puez, D. Jose Luis Blay Navarro, D. Jesus Garcia Esteban, D. Juan Jose Baquies Novia y D. Fernando Remon Nieves, con asistencia del Sr. Secretario D. Francisco Vicente de N.ª Pinilla y en presencia del Interventor D. Miguel Puez Henaro, con el quorum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el Orden del Día, los siguientes asuntos:

I. - Lectura y aprobación del Borrador del acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad el borrador del acta de la sesión anterior con la salvedad de que D. Roman Navarro indicó que aunque el sentido de sus frases se podía observar perfectamente en el acta solicitaba que en el punto del Orden del Día relativo al cambio de denominación de calles se hiciera constar expresamente la siguiente frase "absoluta conformidad con la dualidad de los nombres de las calles Ramón y Cajal y Joaquín Costa".

II. - 3.º. Fase del Polígono Industrial La Paz. Se da cuenta del expediente n.º. 393/82, "Proyecto de urbanización de la 3.ª fase del Polígono Industrial" y Resultando

1.º. Que el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1982 acordó: "3.º. Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial la concesión de una subvención para financiar los gastos de urbanización de la 3.ª fase del Polígono Industrial".

2.º. Que en el B.O.P. n.º. 23, de 31 de enero de 1983, se publica un anuncio relativo a la concesión por parte de la Excmo. Diputación Provincial de subvenciones a Ayuntamientos para creación y promoción de suelo industrial y ganadero de hasta el 40% de los gastos de infraestructura.

3°. Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1983 aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la 3ª fase del Polígono Industrial La Paz.

4°. Que el Presupuesto de las obras de urbanización de la citada 3ª fase del Polígono Industrial La Paz, incluidos los honorarios de redacción de Proyectos y dirección de obra, es de 250.955.436 Ptas.

Considerando

1°. Que es necesario para los intereses municipales ejecutar a la mayor brevedad posible las obras incluidas en el referido Proyecto de Urbanización.

2°. Que el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para efectuar la solicitud de subvención mencionada a la Excm. Diputación Provincial.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1°. Ejecutar las obras de urbanización de la 3ª fase del Polígono Industrial La Paz, procediendo a la inmediata contratación de una primera parte que ascendería a la cantidad de 203.210.761 Ptas.

2°. Solicitar una subvención del 40% del expresado importe (250.955.436) a la Excm. Diputación Provincial.

3°. Consignar en los Presupuestos Municipales correspondientes la cantidad necesaria para financiar el 60% restante.

III. - Recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.º Isabel Martínez Parrillas. Por el Sr. Secretario General se dio cuenta de que D.º Isabel Martínez Parrillas, auxiliar de admón. General de este Excmo. Ayuntamiento, había interpuesto recurso contencioso-administrativo contra los acuerdos de este Ayuntamiento de fechas 20 de Octubre de 1982 desestimando solicitud de ejecución del acuerdo

plenario de 17 de Julio de 1978, acordando la integración en el Subgrupo de Administrativos de Admón. General, y 26 de noviembre siguiente desestimando recurso de reposición contra aquel interfuente.

Visto lo dispuesto en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el Informe emitido por el Sr. Oficial Mayor Letrado en funciones de Secretario General.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1º. Comparecer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Saragoza, oponiéndose a la demanda interpuesta por D.º Trábel Rodríguez Parillas.

2º. Facultar al Ilmo. Sr. alcalde - Presidente - para que, si a ello hubiere lugar, otorgue Poderes para pleitos a favor de los Procuradores y abogados que estime convenientes.

Por último a la adopción del acuerdo, D.º Antonio Julian manifestó que consideraba totalmente imprescindible que se expedieran Poderes para Pleitos a favor de Procuradores y abogados de Cuernavaca, Saragoza y Madrid.

IV.- Recepción definitiva de las de "Mejora y acondicionamiento para Cuernavaca". El Ayuntamiento Pleno aprobó por unanimidad el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de obras de 21 de febrero de 1983 que se transcribe:

"Acta de recepción de la calle de S. Juan Bosco. Conocido por esta Comisión la terminación de las obras de la citada calle dentro del Proyecto de mejora y acondicionamiento de vías urbanas de Cuernavaca, adjudicada en su día a la empresa Cubiertas y Azotes S.A., recibidas provisionalmente por este Ayuntamiento en fecha 16-2-1981 y encontradas de con-

por el Ingeniero Director, la C.M.I. de Obras dictamina informar favorablemente proponer al Ayuntamiento Pleno la recepción definitiva de las obras de la C/ San Juan Bosco y que se proceda a la firma del Acta correspondiente, en la forma prevista en el art. 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales."

V.- Plan provincial de Obras y Servicios del año 1983. Se dió cuenta de los expedientes n.ºs. 401/82, "Plan Provincial de Obras y Servicios 1983," y 55/83, - Alumbrado público diversas calles Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1983 " y Resultando:

1.º Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1982 acordó poner su conformidad a que en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1983 se incluyera la cantidad de 5.000.000 Ptas. para alumbrado público de los Barrios periféricos, estableciéndose que las obras se ejecutarían en las calles que determinase el Pleno a propuesta de la C.M.I. de Obras.

2.º Que la C. M. P. en sesión celebrada el día 20 de enero de 1983 acordó encargan al Sr. Ingeniero Industrial D. Cesar Esparza Hernández la redacción del Proyecto de "alumbrado público Barrios periféricos".

3.º Que la C.M.I. de obras en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1983 acordó proponer al Ayuntamiento Pleno que las obras de alumbrado público incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983 se realizaran en las calles blavas del Puerto La Reina, Granada y otras, Santa de Alcañiz zona de San León y Plaza de Coros.

Considerando

Rued
EXCM. AYUNTAMIENTO DE LERMA
025

1º. Que es conveniente ejecutar las obras de alumbrado público en las calles propuestas por la C.M.I. de obras ya citada.

2º. Que el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para determinar las obras que se incluyan en el Plan Provincial de obras y servicios del año 1983.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1º. Incluir en las obras de "Alumbrado público Barrios periféricos del Plan Provincial de obras y servicios de 1983 las calles Cuevas del Huerto de la Reina, Cant. de Alcañiz zona de San Leon fanada y otras y Plaza de toros incluyendo al Sr. Ingeniero Industrial D. Cesar Espinosa Hernandez la redacción de los correspondientes Proyectos.

2º. Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos procedentes.

VI. - Mejora y Urbanización de la c/ Miguel Ibáñez. Se da cuenta del expediente nº 250/81 "Mejora de vías urbanas c/ Miguel Ibáñez", y Resultando

1º. Que el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de Julio de 1981 aceptó se incluyera en el Plan Provincial de obras y servicios de 1981 la obra de "Mejora y Urbanización de la calle Miguel Ibáñez" con un presupuesto de 5.121.098 Ptas.

2º. Que la ejecución de la citada obra fue adjudicada por la Excmo. Diputación Provincial a D. Juan Canada Pozo en la cantidad de 4.761.830 Ptas.

3º. Que con fecha 7 de febrero de 1983 el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente presenta una Propuesta solicitando a proban el Proyecto complementario a las obras de Mejora y Urbanización de la calle Miguel Ibáñez dado que el importe de esta obra difiere

notablemente mantenido con posterioridad al abordar las formulaciones en los Bases preelaborados que se incluyeron en Planes Provinciales de 1982.

4.º Que esta propuesta fue dictaminada favorablemente por las Comisiones Municipales Informativas de Obras y de Economía y Hacienda en sesiones celebradas los días 14 de febrero de 1983 y 7 del mismo mes y año, respectivamente.

Visto lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Real Decreto 3.056/77, de 6 de Octubre y disposiciones concordantes.

Considerando

1.º. Que es conveniente y aun imprescindible el ejecutar las obras incluidas en el Proyecto complementario de la C/ Miguel Ibañez presentado por D. Emilio Lancha Martí con el fin de que todas las calles de la Ciudad tengan el mismo tratamiento y servicios.

2.º. Que el Ayuntamiento Pleno es el Organismo competente para aprobar los Proyectos de obras municipales así como para adjudicar directamente la contratación de obras.

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1.º. Aprobar el proyecto complementario de "Mejora y Urbanización de la Calle Miguel Ibañez" redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Emilio Lancha Martí.

2.º. Adjudicar directamente las obras de este proyecto complementario a D. Juan Cañada Poyo, contratista adjudicatario de las obras primitivas, por la cantidad de 6.136.648 Ptas. en la que está incluida los honorarios redacción y dirección, financiándose con cargo al Presupuesto de Inversiones de 1983, a aptan-

Reel



dose los precios contradictorios que figuraron en el proyecto afectados por la baja en que se adjudicó a D. Juan Bañada Pozo el proyecto primitivo.

3º. Aprobare la valoración de las acometidas no incluidos en el Proyecto primitivo en la cantidad de 325.000 Pts. dado que el número de acometidas es de 25 unidades y la valoración por cada una de ellas fue fijada por acuerdo de la C.M.P. de 16-7-82 a razón de 13.000 Pts.

4º. Aprobare la valoración digo requirir a la Sección de Arquitectura para que manifieste las obras que impongan un beneficio inmediato a los propietarios de los inmuebles afectados por el proyecto al efecto de determinar la cuantía de las contribuciones especiales.

5º. Requirit a D. Juan Bañada Pozo para que en un plazo no superior a 10 días a contar desde la notificación de este acuerdo preste una fianza de 275.000 Pts. que garantice la buena ejecución de la obra.

Privadamente a la adopción de este acuerdo D. Joaquín Jimeno preguntó a qué se debía que el proyecto que se sometía a la aprobación plenearia implicase obras con un presupuesto superior a las del Proyecto original, y si ello era legal.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente le contestó que comenzadas las obras de urbanización de la Calle Miguel Ibañez se pudo comprobar que el enfoque dado del proyecto en el momento de su redacción, julio de 1981, y por razones económicas, sufría notablemente del mantenimiento en posterioridad al abordar las pavimentaciones en los Baños públicos, ya que en el mismo no se recogían partidas como la baldosa de tenaza en aceras que figuraba de hormigón, canalización para

conductos de alumbrado público, escaleras de acceso -
entre camión Bajo las Arcas, Calle Miguel Ibáñez y
Calle de Alvariz, sustitución de la tubuía de agua
potable además de que se realiza un vial que forma
parte de la estructura general de comunicaciones, enla-
gando vías de distinto nivel lo que conlleva a la
mejora de distintos servicios de competencia muni-
cipal es la razón de que la obra propuesta tenga
un presupuesto superior al primitivo, pero que estima
que es imprescindible ejecutar para mantener homogénea
la calidad de acabado y mejora de servicios en todas
las obras comprendidas en este Ayuntamiento.

Por otra parte el Sr. Secretario le contestó que a
su real saber y entender, y considerando las caracte-
rísticas de la obra, consideraba que es totalmente legal
el acuerdo propuesto por las CC. RR. II. de Hacienda y de
Obras.

VII.- Proyecto de modificación y exceso de obras
de "Mejora de Vías Urbanas". Llegado a este punto
del Orden del Día se dio lectura a un dictamen
de la C.M.I. de Hacienda de 7 de febrero de 1983 -
proponiendo de conformidad con el Informe emitido
por el Sr. Interventor Municipal la aprobación fi-
nanciera del Proyecto de modificación de excesos -
de las obras de mejora de vías urbanas incluidas
en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981 y
a otro de la C.M.I. de Obras de 14 de febrero de 1983
proponiendo la aprobación del Proyecto de modificación
de obras de mejora de vías urbanas redactado por el
Ingeniero de Caminos D. Emilio Lancha como con-
secuencia de efectuar mejoras y modificaciones en las
obras incluidas en el Plan Provincial de 1981.

Seguidamente tomó la palabra D. Antonio Julián
Calvieta para solicitar se aclarara si la mejora se iba

Desp

a efectuar en la c/ S. Lion Magno o en el Barrio de San Lion Magno, anejándole a continuación si las obras incluidas en el Proyecto que se somete a la aprobación plenaria están ya ejecutadas o no así como, en su caso, las que quedan pendientes de ejecutar tanto de las primitivas como de las que sean modificación de las anteriores, anunciando en todo caso su abstención.

Le contestó el Ilmo. Sr. Alcalde que tanto en el Proyecto incluido en el Plan Provincial como en el que se somete a la aprobación había que considerar la imposibilidad de que hubiera una coincidencia a 100 % entre las obras proyectadas y las ejecutadas como sucedía a cualquier particular que ejecutaba obras, indicando por otra parte que el Proyecto primitivo está prácticamente ya terminado y que de las modificaciones y exesos hay una parte ya ejecutada y otra no. Así como que las obras eran en el Barrio de San Lion, no en la calle del mismo nombre.

Después tomó la palabra D. Joaquín Jimeno para indicar que a su modo de ver los técnicos municipales debían proveer los exesos de obra que se están produciendo en las que realiza el Ayuntamiento ya que su misión es vigilar la ejecución de las obras conformes a los Proyectos aprobados y avisar los exesos de obra.

Le contestó el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente que los técnicos municipales y en conjunto el Ayuntamiento contratado para este fin están vigilando como se realizan las obras de urbanización y pavimentación de las calles.

Luego tomó la palabra D. Román Navarrete para manifestar que desde su punto de vista es totalmente imprescindible que los técnicos municipales sean los que certifiquen que todos los exesos y todas las obras que se realizan están de conformidad, labor

que no realizan, salvo que otra cosa se disponga, los técnicos municipales.

Le contestó el Sr. alcalde diciendo que el Sr. Director de las obras por el hecho de serlo es casi como si fuera funcionario municipal y que es de total garantía los Informes que emiten cualquier director de obra.

D. Román Navarrete volvió a insistir en que el asesor técnico del Ayuntamiento es el arquitecto y que observa que su informe no está incluido en el expediente por lo que pregunta si es legal la aprobación de las modificaciones y excusos de obra y si puede ser aprobado con la tranquilidad del que obra en justicia.

Le contestó el Sr. Leuitario que el art. 53 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales establece que por razones imprevisibles o inevitables o por razones de interés público podían las Corporaciones modificar las prestaciones de obras o servicios contratados, siempre que no se altere el Presupuesto, por exceso o por defecto, en más de la quinta parte, y que en este caso el importe de las obras incluidas en Planes Provinciales de 1980 por el Ayuntamiento de Cuenca, según consta en el Proyecto que se somete a aprobación, en el que se hace referencia a la mejora de vías urbanas en Barrio Jorge, Barrio San Nicolás de Bari, Barrio San Julián I, Barrio San Julián II, Barrio Añuales del Fortillo, Barrio de San León, Barrio de Urbanización Laguna, Barrio del anabal, Barrio La Cruz y Barrio del Encanto es de más de 80.000.000 de Ptas, salvo error al efectuar la suma, por lo que no llega a ser 20 % al que hace referencia el referido artículo 53 y que por otra parte en el Proyecto figura los honorarios de Dirección por lo que hay que entender que el técnico director de la obra está total y absolutamente al servicio del Ayuntamiento como cualquier otro profesional.

mal al que se le abona su trabajo.

Después tarde D. Florencio Navarrete indicó que si bien entiende que es muy difícil ajustar los proyectos al 100% también lo es que un incremento de un 10% es importante por lo que había que solicitar que los presupuestos de las obras se ajustaran lo más posible.

Leído a votación los dictámenes de las Comisiones de Obras y Hacienda, el Ayuntamiento Pleno acordó con 14 votos a favor (Ches. Muñoz Rodríguez, Jimeno - Beringuez, Navarrete Romero, Gargarrón García, Ches. Melilla, Quiroga López, Bartolomé Grandes, Játiva Remón, Julián Hernández, Martín Ros, Pérez Bequinta, Poyo Graña e Ilmo. Sr. Alcalde) y la abstención de los Ches. Navarrete Sánchez y Julián Calviola:

1º. Aprobar el Proyecto de modificación y excuso de obra de "Mejora de Vías urbanas" redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos D. Emilio Lancha Martí, Plan Provincial de obras y Servicios 1981.

2º. Adjudicar la ejecución de las citadas obras de modificación y excusos a Subintas y Agor, S.A., contratista adjudicatario de las obras incluidas en Planes Provinciales de 1981, en la cantidad de 8.900.000 Ptas. que se financiarán con cargo al Presupuesto de Inversiones de 1982, partida C12, si bien dicho crédito disponible debe incorporarse, en su caso, a Presupuesto de Inversiones de 1983.

3º. Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos procedentes.

VIII. - obras de acondicionamiento y decoración de la Casa Consistorial. D. Gregorio Gargarrón García dió lectura a un dictamen de la C.M.I. de Seguimiento y control de las obras de decoración de la C.M.I. de Seguimiento y control de las obras de decoración de la

880

base consistorial en el que se hace constar la disconformidad del Sr. Ravanet Guichy en aceptar el informe constante en el Despacho del Sr. Alcalde por entender que el mismo sobra, y por otra parte, la Comisión sometía a la consideración plenaria la recepción de las obras de amueblamiento y decoración de la parte noble de la Casa Consistorial y en particular la piedra esquila colocada.

Seguidamente el Sr. Alcalde pide a D. Gregorio Forzanián que haga referencia al dictamen emitido por la Comisión de Control el día 25 de septiembre de 1982 en el que se hacía relación de las anomalías observadas en la declaración de la Casa Consistorial y si posteriormente estas habían sido subsanadas.

Después tomó la palabra D. Clemente Castellot, como concejal de la citada Comisión de Control y seguimiento para hacer una historia de las reuniones mantenidas por esta Comisión y con el adjudicatario del mobiliario y decoración, D. Angel Martín Rodríguez (Excluido-Decoración), señalando como a su entender se había dado cumplimiento por parte del Sr. Martín Rodríguez a todas las indicaciones y observaciones que se le formularon.

Luego D. Joaquín Jimeno Minguez manifestó que el Grupo Socialista había votado en contra de la decoración de la Casa Consistorial por entender que suponía una fuerte inversión que podía utilizarse mejor para otras cosas, pero que no obstante, y dado los perjuicios y trastornos en el funcionamiento del Ayuntamiento que podría suponer el avanzar la piedra esquila y sustituirla por mármol, su grupo se abstenía.

A continuación tomó la palabra D. Pomañ Navarrete para después de manifestar que desde su punto de vista la inversión efectuada pretendía que la ciudad de Ternér tuviera una base consistorial en consonancia con su categoría señaló que votaría que si al cambio de la piedra caliza por piedra de mármol tal como estaba previsto en un primer momento estoviera por las siguientes razones:

1ª. Porque no es válida la razón de que la piedra está ya colocada y su sustitución supondría perjuicios de distinto carácter, ya que el personalmente advirtió la colocación de la piedra cuando se comenzaba a efectuar la obra sin que por el Pleno u otros Organos municipales se hiciera caso a su indicación.

2ª. Porque hay pérdida en cuanto a la bondad del material colocado, ya que es mucha la diferencia existente entre el mármol y la piedra colocada.

3ª. Porque a pesar de su forma de "meordicunto" y de no dar soluciones, en este caso si que las dio aconsejando que se paralizaran las obras cuando apenas habían comenzado y se colocase el material proyectado, lo que no se hizo tal vez por la necesidad de que la base consistorial estuviera terminada para su inauguración durante las fiestas, lo que en su opinión fue un error ya que es preferible, si no hay otro remedio, hacer cosas bien y no rápidas, por otra parte hizo constar expresamente que no estaba de acuerdo con los tapices colocados en la escuela principal y en el informe si bien esto era una opinión meramente personal, pero no entendía la diferencia de dimensiones existentes en los tapices.

D. Plancio Román hizo constar expresamente por una parte que el cambio de mármol por piedra caliza no tiene repercusión de tipo económico por otra

parte que desde el punto de vista estético, todas las opiniones son subjetivas por lo que unos pensaron - que era mejor colocar marmol y otra piedra caliza y por último que a pesar de lo que se diga sobre la fuente invención efectuada, lo cierto es que el m/3 de la Casa Consistorial ha resultado de 35.000 a 40.000 Pts..

D. Antonio Julian pidió que se matizara que el dictamen emitido por la Comisión de Control y Seguimiento había únicamente referencia a la parte noble de la Casa Consistorial, especificándose claramente el amueblamiento y decoración de esa parte noble. En cuanto a la piedra caliza, propuso que dado que lo proyectado era marmol no se le pague al contratista ^{esta parte} dado que puede haber un incumplimiento de contrato, aparte de que según sus Informes está muy mal colocada, o bien que se le exija la sustitución de la piedra caliza por marmol e incluso la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento, solicitando expresamente que constara en el acta que no está de acuerdo con la colocación de la piedra caliza y además que esta está mal colocada puesto que las grapas no están bien incrustadas a la pared.

D. Blumeo Castellot manifestó que en su opinión era infinito que la inspección y el control se haga únicamente con la parte noble de la Casa Consistorial suponiendo que entendía que debía extenderse a toda la Casa, es decir, obra civil, decoración de parte noble muebles de oficina etc...

El Ilmo. Sr. Alcalde indicó que en su opinión la modificación del marmol por piedra caliza es simplemente una modificación del Proyecto perfectamente legal como se ha venido efectuando

en otras ocasiones por lo que entendía que a todas las modificaciones de Proyectos que no fueran sustanciales se les debía dar el mismo tratamiento, que en concreto es el que se había efectuado con los escritos de obras aprobados en los dos puntos anteriores que para el ofrece la misma problemática que la sustitución del mármol por la piedra caliza ya que es una modificación de Proyecto no fundamental y sin que cause perjuicio a tercero.

Se replicó el Sr. D. Antonio Julian que, desde su punto de vista, si que existe una clarísima diferencia entre la modificación aprobada en los puntos anteriores y la modificación que se propone en este ya que en este caso ha habido un clarísimo incumplimiento del contrato por parte del contratista al haber sustituido mármol por piedra caliza sin aprobación municipal.

De nuevo tomó la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que el contratista había efectuado todas las gestiones para colocar el mármol, pero que le resultó imposible encontrar el material y las personas que lo colocaran por lo que se vio obligado a sustituir el mármol por piedra caliza.

D. Florancio Navarrete manifestó estar de acuerdo con lo expuesto por su compañero de Grupo D. Antonio Julian, proponiendo que no se pague esa partida o en su defecto que se sustituya la piedra caliza por mármol. Esta propuesta del Sr. Navarrete Pomer fue todavía más matizada por D. Antonio Julian quien manifestó que él, como propuesta alternativa proponía al Pleno lo siguiente: "por incumplimiento de contrato, el Grupo Independiente propone que no se abone la partida de piedra caliza, o en caso contrario, retire y se coloque mármol



según lo contratado, con indemnización de daños y perjuicios que se produzcan en la Casa Consistorial."

Por último el Sr. Alcalde Presidente sometió a votación el dictamen que es el siguiente de la forma siguiente:

Aceptar el amueblamiento y decoración de la Casa Consistorial, parte noble, adjudicada a Estudio y Decoración, incluida la piedra caliza y que el expediente pase a la C. de Hacienda para que valore de acuerdo con la Sección de Arquitectura los perjuicios que al Ayuntamiento ha podido ocasionar la sustitución del marmal por piedra caliza y posteriormente se cometa el pago a la decisión de la Comisión Municipal Permanente, así como que se solicite información acerca de, si es posible, que la piedra caliza pueda ser objeto de un nuevo tratamiento que mejore su calidad.

Tras lo cual, el Ayuntamiento con ocho votos a favor (Sres. Seruño Rodríguez, Jazgarán Jarcia, Pérez Velilla, Seruño López, Castellón Grande, Martín Ros, Poyo Gracia e Ilmo. Sr. Alcalde), cinco votos en contra (Sres. Navante Romero, Navante Sánchez y Julián Castiviela, Julián Hernandez y Pérez Mesquita) y tres abstenciones (Sres. Gimeno Riquelme, Quiroga López y Jativa Remón, el Ayuntamiento acordó:

1º. Aceptar el amueblamiento y decoración de la planta noble de la Casa Consistorial, incluida la piedra caliza.

2º. Requerir de la Comisión de Hacienda un dictamen acerca de los perjuicios o diferencia económica eventual entre el marmal que se proyectó colocar y la piedra caliza colocada.

3º. Darse por enterado del Informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal el día 24 de febrero de 1983 en el que se hace constar que "en relación a las

Shur



obras de la Casa Consistorial, simplemente informar que estas han sido ejecutadas con ocasión a finis del tesoro que suscribe con independencia esta el tema de admitir o no la calidad de la piedra empleada".

4°. Que en su caso, por la C.M.P. se proceda al pago a Estudio - Decoración de la cantidad que corresponda por las obras de amueblamiento y decoración de la Casa Consistorial - planta noble -.

5°. Dar cuenta de este acuerdo al Sr. Interventor de Fondos a los efectos procedentes.

Ruegos y Preguntas.

D. Enrique Rumiaga solicitó que las propuestas de gastos antes de someterlas a la firma de los respectivos Concejales delegados sean firmadas por el funcionario encargado del Servicio, el Sr. Interventor Municipal le explicó las normas existentes en la materia, que establecen clarísimamente el procedimiento a seguir en esta materia.

D. Florencio Navarrete preguntó si se había constituido la Comisión Pro-municipalismo a la Vaquilla. Le contestó D. José Fco. Pérez Velilla como Presidente de la Comisión de Festejos que dicha Comisión no se había podido constituir por falta de asistencia de las personas convocadas.

D. José M. Martín Ros solicitó que por la C.M.I. de Gobierno se estudiara la posibilidad de cambiar la denominación de la Calle La Bucla existente en Miguel Ibáñez, por estar otra en el Pinar, lo que provoca muchos errores y equivocaciones indicando que los vecinos tenían ya confeccionado el título con el nombre de "Calleja Miguel Ibáñez". Se acordó someter este tema a dictamen de la C.M.I. de Gobierno.

D. Antonio Julian preguntó si se había abierto la suscripción pro-municipalismo a la Vaquilla le contestó

D. José Fco. Pérez Velilla que no y el Sr. Alcalde le contestó que podía haber problemas económicos para financiar dicho monumento.

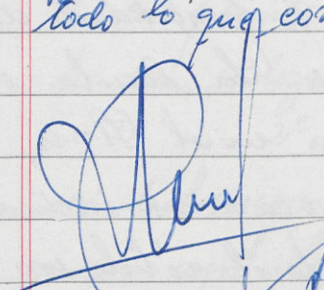
D. Antonio Julián preguntó que cuando se iba a reunir la Comisión creada para estudiar la problemática de la nave-almacén garage municipal.

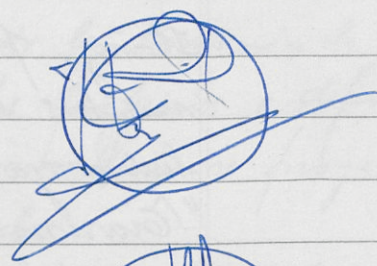
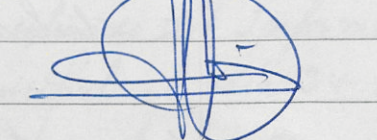
Le contestó D. Gregorio Gargañán que tan pronto se emitiera el Informe solicitado al Colegio de Arquitectos y que el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario habían requerido.

D. Antonio Yátiva solicitó que dadas las deficiencias que se observaron en la Casa Consistorial consideraba que debía crearse una Comisión para inspeccionar las mismas a lo que se adhirió D. Clemente Castellot.

Después de que D. Gregorio Gargañán manifestara no querer tomar parte de dicha Comisión, esta Comisión quedó constituida por los Sres. D. José Luis Muñoz-López, D. Antonio Yátiva y D. Clemente Castellot, haciendo constar expresamente su renuncia a formar parte de dicha Comisión.

Y no haciendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las 22:05 horas con advertencia expresa a los Sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta correspondiente de todo lo que como Secretario, Certifico.


D. Muñoz-López
" "

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Guerra', 'Martín', 'Cruz', and 'H. V. + V']

Sesión Plenaria ordinaria en 1ª convocatoria celebrada el día 25 de marzo de 1983.

Alcalde

Ilmo. Sr. D. Ricardo Cruz
asistentes

D. Florencio Román
D. Joaquín Jimeno
D. Florencio Navarrete
D. Gregorio Guzmán
D. José Fco. Cruz
D. Enrique Zúñiga

En la muy Noble, Honrada y Siempre Leal, Abnegada y Heroica Ciudad de Tenetl, siendo las 13:20 horas del día 25 de marzo de 1983, se reunieron en las salas consistoriales a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Ricardo Cruz, los Sres. D. Florencio Román Rodríguez, D. Joaquín Jimeno Rodríguez, D. Florencio Navarrete